

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/8454

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 58/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 58/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Villar Noriega contra la empresa «PVC Tina Menor, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Declaro extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Víctor Villar Noriega y la empresa demandada «PVC Tina Menor, S. L.», condenando a esta última a que abone a la parte actora las cantidades de 3.743,92 euros, que se fijan como indemnización, por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se cifran en la suma de 5.446,32 euros, respectivamente a razón de los declarados probados en la sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PVC Tina Menor, S. L.» (VENTIMER), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/8479

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 145/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 145/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Fernández Pérez contra la empresa «ALPESA 2006, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «ALPESA 2006, S. L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

Don José Antonio Fernández Pérez: 3.660,38 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ALPESA 2006, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/8480

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 288/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Damián Cruz Baluyot contra «PEDRO I EL CRUEL, SL», en reclamación por cantidad, registrado con el número 288/2009 se ha acordado citar a «PEDRO I EL CRUEL, SL», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre de 2009 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «PEDRO I EL CRUEL, SL», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 28 de mayo de 2009.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/8670

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 36/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 36/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Núñez Solar contra la empresa «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3947,39 euros (2353,12 euros de indemnización + 1594,26 euros de salarios de tramitación) más la cantidad de 631 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.